

Convenio de coedición de la obra titulada: *Dolores antes de la independencia. Microhistoria del altar de la patria*, de Juan Carlos Ruiz Guadalajara, que celebran El Colegio de San Luis, en lo sucesivo "EL COLSAN", representado por el licenciado Tomás Javier Calvillo Unna en su carácter de Presidente; el el Centro de Investigación y Estudios Superiores en Antropología Social, en lo sucesivo "CIESAS" representado por su Directora General, doctora Virginia García Acosta y El Colegio de Michoacán, A.C., representado por su Presidente, doctor Rafael Diego-Fernández Sotelo, en lo sucesivo "EL COLMICH", al tenor de las siguientes declaraciones y cláusulas:

DECLARACIONES

- I. "EL COLSAN" a través de su representanta declara:
 - 1.1 Que es una Asociación Civil, denominada El Colegio de San Luis, A.C., constituida el 22 de enero de 1997 según consta en el acta número dos, del tomo bicentésimo octavo, del Protocolo de la Notaría Pública número seis de la Ciudad de San Luis Potosí, a cargo de la Lic. María Eugenia González Vega. Que su escritura constitutiva está inscrita en el Registro Público de la Propiedad de esa Ciudad con el número 25787 a fojas 280, del tomo 307 de Sociedades, Poderes y Comercios con fecha 26 de febrero de 1997.
 - 1.2 Que es un Centro Público de Investigación por acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación el 16 de agosto de 2000. Que es una institución libre universitaria con base en el Acuerdo Administrativo publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de San Luis Potosí, el 12 de mayo de 1997. Que en Registro Nacional de Instituciones y Empresas Científicas y Tecnológicas le corresponde el número 2001/657.
 - 1.3 Que en el registro de la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de San Luis Potosí le corresponde el número 24DSU0001Q, otorgado el 28 de enero de 1998. Que para el cumplimiento de sus obligaciones fiscales le corresponde el Registro Federal de Contribuyentes CSL-970122-SUA y que cuenta con autorización para recibir donativos deducibles del Impuesto Sobre la Renta, de conformidad con la resolución de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con fecha 8 de octubre de 2002.
 - 1.4 Que su objeto social, enunciado genéricamente de acuerdo con sus estatutos vigentes, señala que "EL COLSAN" tiene por objeto establecer y desarrollar programas y proyectos de investigación para la construcción de nuevos conocimientos y programas de docencia para la formación de profesionales de alto nivel en el campo de las Ciencias Sociales y Humanidades; promover la divulgación de la ciencia y facilitar el acceso a la información científica; ampliar la colaboración científica y académica con instituciones afines; y con ello contribuir al desarrollo de una comunidad científica nacional más numerosa y vigorosa, al fortalecimiento de la infraestructura científica nacional.
 - 1.5 Que su representante legal es el Lic. Tomás Javier Calvillo Unna, que con el carácter de Presidente cuenta con facultades necesarias para suscribir el presente instrumento, con fundamento en lo que señala el artículo 36 de los estatutos vigentes, así como con la escritura pública número tres, de fecha 30 de abril de 2002, otorgada ante la fe de la Lic. María Eugenia González Vega, titular de la Notaría Pública número 6 de la Ciudad de San Luis Potosí, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad con número 36 449 a fojas 117 del tomo 523 del 17 de junio de 2002.

1.6 Que tiene su domicilio en la calle Parque de Macul número 155, en el fraccionamiento Colinas del Parque, con Código Postal 78299, en la ciudad de San Luis Potosí, S.L.P.

II. EL "CIESAS", a través de su representante, declara:

II.1 Que es un Organismo Público Descentralizado con personalidad jurídica y patrimonio propios, creado por Decreto expedido el doce de septiembre de 1980, y reformado por similar el día dos de agosto de 1984, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día diez del mismo mes y año, y reestructurado por medio de Decreto Presidencial de fecha 29 de agosto de 2000.

II.2 Que de conformidad con su normatividad está facultado para llevar a cabo todas las actividades necesarias para el cumplimiento de su objeto, y de manera particular difundir información sobre los avances en las disciplinas materia de su especialidad, así como publicar los resultados de las investigaciones y trabajos que realice.

II.3 Que conforme a lo dispuesto en el artículo 9 fracción I, del decreto que reestructuró al CIESAS, la C. Directora General cuenta con las facultades necesarias para suscribir este tipo de instrumentos.

II.4 Que para efectos del presente convenio señala como su domicilio legal la finca marcada con el número 87 de la calle de Juárez, Colonia Tlalpan, C.P. 14000, México, D.F.

III. "EL COLMICH", a través de su representante, declara que:

III.1 El Colegio de Michoacán (COLMICH), es una asociación civil con personalidad jurídica y patrimonio propios, constituida mediante escritura pública número 5374 de fecha 15 de enero de 1979, ante la Notaría número 8 de la ciudad de Zamora, Michoacán.

III.2 Es una entidad paraestatal federal asimilada al régimen de las empresas de participación estatal mayoritaria de acuerdo con el artículo 46 fracción II, último párrafo de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.

III.3 Es un Centro Público de Investigación según el Acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación del 16 de agosto de 2000.

III.4 El Colegio, conforme a sus *Estatutos* vigentes aprobados el 13 de abril de 2000, tiene por objeto realizar actividades de investigación y de enseñanza superior en el área de las ciencias sociales y las humanidades.

III.5 El doctor Rafael Diego-Fernández Sotelo, en su carácter de presidente, se encuentra facultado para suscribir el presente Convenio, conforme al Libro Número CMXXXII, escritura 24,404, formalizada ante el Notario Público número 2 de Zamora, Michoacán, licenciado Luis Fernando Alcocer del Río, el día 5 de agosto de 2003.

III.6 Su domicilio legal es Martínez de Navarrete 505, colonia Las Fuentes, C.P. 59699, Zamora, Michoacán, México.

Una vez expuestas las declaraciones anteriores las partes se sujetan a la forma y términos que se establecen en las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA Es objeto del presente convenio la coedición de la obra: *Dolores antes de la independencia. Microhistoria del altar de la patria*, de Juan Carlos Ruiz Guadalajara, en lo sucesivo "LA OBRA".

SEGUNDA "LA OBRA" se realizará con las siguientes características:

a) **GENERALES**

Tiraje: 1,000 ejemplares
Tamaño: 21.5 x 28 cm
Núm. págs. vol. I: 356 y vol. II: 366
Ilustraciones: 16 a línea y 29 en medio tono, 5 encartes y 4 desplegados
Encuadernación: Cosido – pegado
Interiores: Cultural de 90 grs impresos a una tinta
Cubiertas: Cartulina sulfatada de 12 pts, impresa en selección más una tinta con barniz mate.

b) **COSTOS**

Proceso de edición:

Preparación del manuscrito, revisión y captura de originales: diagramación, diseño y corrección de interiores; así como ilustraciones, diseño de portada y cuidado de edición: \$64,411.50

Proceso de impresión:

Revisión de negativos y su impresión, encuadernación y terminados: \$158,240.00

El costo total de los procesos de edición e impresión es de: \$222,651.50

TERCERA El costo total se distribuirá entre "EL COLMICH", "EL CIESAS" y "EL COLSAN" de la siguiente manera:

"EL COLMICH" \$74,217.50

"EL COLSAN" \$74,217.00

"EL CIESAS" "74,217.00

En caso de que los costos finales resulten diferentes del costo estimado las partes seguirán aportando en las mismas proporciones estipuladas en la cláusula anterior para cubrir el costo de la producción de "LA OBRA".

CUARTA Las partes convienen en que el tiraje de la coedición será de 1,000 ejemplares, los cuales se repartirán en forma proporcional a su financiamiento quedando la

distribución de la siguiente manera: 334 para "EL COLMICH", 333 ejemplares para "EL COLSAN" y 333 para "EL CIESAS". En virtud de que el autor de "LA OBRA" recibirá 100 ejemplares de la producción, "EL COLMICH" aportará 34 ejemplares y las otras dos instituciones coeditoras aportarán y 33 ejemplares cada una.

QUINTA Las partes convienen en imprimir en todos y cada uno de los ejemplares de "LA OBRA" el logotipo y nombre completo de los coeditores, y que aparezcan en el lomo, portadilla y cuarta de forros.

SEXTA La edición de "LA OBRA" objeto del presente convenio deberá terminarse en un plazo no mayor de 6 meses, contados a partir de la firma del presente documento.

SÉPTIMA "EL COLMICH" realizará las labores de preparación editorial y el cuidado de la edición e impresión.

OCTAVA Las partes podrán rescindir el presente Convenio sin que medie resolución judicial; cualquier controversia o conflicto referente a la interpretación y/o cumplimiento de este instrumento, será resuelto por los representantes legales de las instituciones por mutuo acuerdo, puesto que se trata de un Convenio de buena fe, en el que no se persiguen fines lucrativos.

NOVENA Las partes convienen en que si "LA OBRA" a que se refiere el presente Convenio fuera objeto de reedición, será previo acuerdo entre las partes.

DÉCIMA Las partes convienen en que la edición de "LA OBRA" deberá ostentar la expresión "Derechos Reservados" o D.R. seguida del símbolo ©, el nombre completo y domicilio de las instituciones coeditoras.

DÉCIMA

PRIMERA Si alguna de las partes llegase a agotar el total de ejemplares de "LA OBRA" que por celebración de este conviene le corresponde, podrá solicitar a la otra parte, en caso de que tengan ejemplares en existencia y disponibles, que los mismos le sean vendidos al precio de costo en el momento en que se solicite la compra.

DÉCIMA


SEGUNDA El precio de venta al público será de \$560.00. Éste sólo podrá modificarse en el marco de las políticas y criterios que cada institución otorga a su comunidad, en cuanto a descuentos y precios especiales y en el marco de la participación en ferias de libros y promociones.

Enteradas las partes del presente Convenio y alcance jurídico, de común acuerdo lo firman por cuadruplicado en la ciudad de Zamora, Michoacán a los 29 días del mes de noviembre de 2004.

POR "EL COLSAN"


LIC. TOMÁS JAVIER CALVILLO UNNA
PRESIDENTE

POR "EL CIESAS"


DRA. VIRGINIA GARCÍA ACOSTA
DIRECTORA GENERAL
Dr. Luis del Valle

POR "EL COLMICH"


DR. RAFAEL DIEGO-FERNÁNDEZ SOTELO
PRESIDENTE